



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL
GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD Y SUB-
ZONALES (REFUERZO) GESTION 2020” DE LA CAJA PETROLERA
DE SALUD

RESOLUCIÓN H.D. N°76/2020

La Paz, 30 de diciembre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y en el Plan Operativo Anual de la Gestión, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00044/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00332/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de la necesidad identificada en la ejecución de las operaciones y tareas programadas en la acción a corto plazo, por lo que de acuerdo a los resultados producto de una evaluación o necesidad institucional, requerirá la modificación del POA en lo referente a una acción a corto plazo específica en el marco del artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) concordante con el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – N° 7 REFUERZO ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD Y SUB ZONALES COBIJA, RIBERALTA Y GUAYARAMERIN.

Que, de acuerdo a solicitud de modificación POA y Presupuesto de la Administración Zonal Trinidad adjuntando para tal efecto el Informe Técnico Modificación POA y Presupuesto Grupo 20000 Refuerzo según CITE: CPS/AZT-JAF-0104/2020 firmada por el Agente Zonal Trinidad, Jefe Zonal Administrativo Financiero y Encargado Poa Presupuestos e informe complementario según CITE:CPS/AZT-JAF-0105/2020 y Cite-PRE-ZT-031/2020, importe destinado a cubrir gastos especializados por atención médica, adjuntando los formularios de modificación POA – Presupuesto correspondientes, solicitando Incremento en el grupo 20000 – Servicios No personales en la partida 25120- Gastos Especializados por Atención Medica respecto a la Categoría Programática 72000001 - Servicio de Consulta Externa y Hospitalización de la ACP-30 en las Operaciones y Tareas que se podrán visualizar a detalle en los cuadros que se adjuntan tanto para las disminuciones como para los incrementos.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, en atención a CITE: ARTJ-ZYAC-ADM -056/2020 de la Administración Sub Zonal Yacuiba mediante la cual realiza la liberación de recurso presupuestario poniéndolo a disposición, mismo que es considerado para el origen del refuerzo solicitado por la Administración Zonal Trinidad y Sub zonales correspondientes, para la Disminución en la Categoría Programática 97000022 Provisiones para Gasto de Inversión, grupo 90000 - Otros Gastos , partida presupuestaria 99100 – Provisiones para Gastos de Capital de la ACP - 42 . Mencionar que este ajuste presupuestario es considerado por cierre de gestión fiscal, en el entendido de la existencia de obligaciones de pago por concepto de gastos por Atención Medica de acuerdo solicitud de la Administración Zonal Trinidad y Sub zonales mediante informe Técnico CITE: CPS/AZT-JAF-0104/2020 e informe complementario según CITE: CPS/AZT-JAF-0105/2020, Cite-PRE-ZT-031/2020 y documentos de justificación adjuntos.

Que, la modificación requerida por la administración será realizada al interior de la Acción de Corto Plazo 30 y 42, la misma que cuenta con la autorización según notas CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0752/2020, CITE: OFN/DAF/UNOP-NI-0165/2020, firmada por los RE-ACP, por lo que se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto, CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0543/2020.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** del Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00044/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, es contribuir al alcance de los resultados a través de la modificación POA-Presupuesto, en respuesta a la Planificación Operativa Anual emergente, en atención a las demandas presentadas en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos emergentes, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación que sustenta la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y Presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por el Responsable de la Acción a Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboraron los proyectos de modificación POA-Presupuesto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0543/2020, donde se detallan los alcances de la modificación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco del principio de Flexibilidad, el presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones dentro de los límites financieros aprobados, que de acuerdo a la coyuntura puedan presentarse dentro del proceso de la ejecución y con el objeto de garantizar el cumplimiento de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a la evaluación y requerimientos de la administración.

Que, la modificación que es realizada en el marco del Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consecuentemente, se procede a emitir el presente informe de modificación presupuestaria para la Administración Zonal Trinidad, según lo siguiente:



ADMINISTRACIÓN ZONAL TRINIDAD – REFUERZO

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, en atención a proveído descrito en Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-7686/2020, por la autoridad competente, la Administración Zonal Trinidad solicita refuerzo presupuestario según Cite: CPS/AZT-JAF-0104/2020, por lo que se procede a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, **para gastos especializados en atención médica 1.711.694.-**, solicitud que se encuentra complementado según informe Cite: CPS/AZT-JAF-0105/2020 y respaldado por el informe Cite: DIR HOSP/AZT-06/2020 y demás documentos como ser fotocopia de facturas adjunto al requerimiento.

Que, la modificación viabilizada por los Responsables de la Acción a Corto Plazo, mediante nota Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0752/2020 y OFN/DAF/UNOP-NI-0165/2020 lo que da lugar a que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo emita el Proyecto de Modificación POA - Presupuesto Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-00543/2020 de acuerdo a lo siguiente:

Disminución, en la Categoría Programática 97000022 “Provisión de Gastos de Capital” partida 99100 “Provisión de Gastos de Capital” en Bs. 1.711.694.- correspondiente a la Administración sub zonal Yacuiba, en función al Cite: ARTJ-ZYAC-ADM-056/2020 donde libera el presupuesto que no será utilizado por la citada administración.

Incrementará, a la Categoría Programática 72000001 “Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” partida 25120 “Gastos Especializados por Atención Medica y Otros” de Bs. 1.711.694.-, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

| MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL | | |
|--|---|-------------------|
| Administración Sub Zonal Yacuiba | | |
| De : (Disminución) | | |
| Cat. Progr.-Actividad: 97000022 Partidas No Asignables a Programas - Provision p | | |
| Part. | Descripción | Importe |
| 90000 | OTROS GASTOS | -1,711,694 |
| 99100 | Provision para Gastos de Capital | -1,711,694 |
| Total Disminución | | -1,711,694 |
| Administración Zonal Trinidad | | |
| A : (Incremento) | | |
| Cat. Progr.-Actividad: 72000001 Servicios de Consulta Externa y Hospitalizacion | | |
| Part. | Descripción | Importe |
| 20000 | SERVICIOS NO PERSONALES | 1,711,694 |
| 25120 | Gastos Especializados por Atencion Medica y O | 1,711,694 |
| Total Incremento | | 1,711,694 |

Asimismo, una vez aprobado la modificación POA – Presupuesto por instancia correspondiente, la transferencia presupuestaria se efectuará a través de modificación presupuestaria interna, por el equilibrio se considerará el presupuesto de recursos.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00044/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 presenta un **RESUMEN** de la modificación presupuestaria Intrainstitucional para Gasto Corriente requerida por las Administraciones descritas en el presente informe, asciende a un total de **Bs. 1.711.694.- (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00044/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 **CONCLUYE** en lo siguiente:



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 para la Administración Trinidad descritas en el presente informe en **Gasto Corriente**, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: informes técnicos, notas, Formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.
- La modificación poa presupuesto **No incrementa y No disminuye el techo presupuestario institucional** aprobado para la presente gestión, importe que asciende a **Bs. 1.711.694.- (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100)**.
- Asimismo, la modificación presupuestaria ha sido realizada sobre la base de las notas y documentación sustentatoria elaborados y remitidos por la Administración Zonal Trinidad; por lo que, la revisión de la documentación y la oportunidad de la modificación presupuestaria requerida, es responsabilidad de los Responsables de las Acciones a Corto Plazo y Administración solicitante.
- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad de la Administración y Unidad Solicitante la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de la normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00044/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA** que, por lo referido en los puntos precedentes, se recomienda al Director General Ejecutivo, remitir el presente informe técnico al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación, en cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...”

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

✓ DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

✓ RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD Y SUB-ZONALES (REFUERZO) GESTION 2020**, concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00332/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD Y SUB-ZONALES (REFUERZO) GESTION 2020**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

Que, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00332/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD Y SUB-ZONALES (REFUERZO) GESTION 2020**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la “**MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL GASTO CORRIENTE ADMINISTRACION ZONAL TRINIDAD Y SUB-ZONALES (REFUERZO) GESTION 2020**”, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00044/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00332/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372163 2372164
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Importe que asciende a **Bs. 1.711.694.- (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100).**

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Zonal Trinidad y Subzonales y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

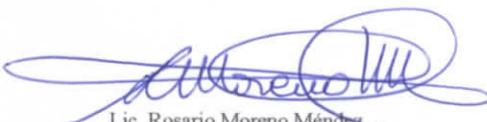
ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS